OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

5081

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se declara desierta la convocatoria de ayudas para la realización de estudios e investigaciones sobre la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

Por Resolución de 5 de junio de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se convocó concurso de méritos para la adjudicación de ayudas para la realización de estudios e investigaciones sobre la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, solo se ha presentado una solicitud, que, una vez evaluada por la Comisión de Valoración, no obtiene la puntuación necesaria establecida en la base 6 de la Resolución de convocatoria.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Artículo primero.— Declarar desierta la convocatoria de ayudas para la realización de estudios e investigaciones sobre la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

Artículo segundo.— Contra la presente Resolución del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2024.

Firma por vacancia de la Dirección del IVAP (artículo 6.3 y artículo 8.2.f) del Decreto 133/2021 del 4 de mayo).

La Secretaria de Coordinación y Gestión del Instituto Vasco de Administración Pública, NAGORE ALBERDI BERASALUCE.